ANEXO AL CONTRATO Nº 19/17
CONFORMIDAD DE REAJUSTE

La CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Ing. Andrés Ramírez Benítez, con Cédula de Identidad Nº 1.040.964, designado como Presidente según Decreto Nº 1171 del 25 de enero de 2019, por una parte, y, por la otra, el Arq. Eladio José Franco Navoni, con Cédula de Identidad Nº 360.115, en adelante denominado EL FISCAL DE OBRAS, con domicilio en Sucre N° 2412 esq. Herminio Maldonado de la ciudad de Asunción, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo al Contrato N°19/17 para la provisión de Servicios Fiscalización de Obras y de Mantenimientos Menores de Edificios, en función al **Reajuste de precios** autorizado por Resolución Nº 48/19 Acta N°2.334 del 30/01/2019, cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente Anexo consiste en el Reajuste de Precios en base a la fórmula prevista en la Cláusula CGC 6.4 del Contrato N°19/17, que establece: *El precio establecido como Presupuesto Fijo mensual podrá ser reajustado* ***luego de cumplirse 12 meses de contrato a partir de la fecha-base económica*** *(para variación positiva) de acuerdo con la fórmula siguiente:*

R= Pb [(IPCi / IPCo) -1]

Donde:
R = Reajuste del precio mensual de Contrato de Presupuesto fijo
Pb = Valor básico mensual de Contrato de Presupuesto fijo
IPC = Indice de Precios al Consumidor, columna general, emitido por el Banco Central del Paraguay.
i = El índice de orden "i" se refiere al 12° (décimo segundo) mes del contrato.
O = El índice de orden "o" se refiere al mes de la fecha –base económica

La fecha-base económica correspondiente al Contrato será la del mes correspondiente a la suscripción del contrato.
Los precios reajustados, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Consultor.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto de reajuste en función a la aplicación de la fórmula mencionada en la Cláusula anterior, asciende a Gs. 308.402.- (Guaraníes trescientos ocho mil cuatrocientos dos) mensuales, que deberá ser aplicado desde el mes de enero/2019 en virtud a la solicitud de reajuste realizada por el Consultor, en fecha 04 de enero de 2019. El monto reajustado irá hasta junio/2019, totalizando en la suma de Gs. 1.850.412.- (Guaraníes un millón ochocientos cincuenta mil cuatrocientos doce).

- Fecha de suscripción del contrato: 22 de junio de 2017
- Fecha de finalización del contrato: 21 de junio de 2019
- Monto de contrato mensual: Gs. 7.000.000.-
- Monto total de contrato: Gs. 168.000.000.-
- IPC Junio 2017 Columna General: 97,6
- IPC Junio 2018 Columna General: 101,9

Aplicación de Fórmula:
R= Pb [(IPCi / IPCo) -1]
R= 7.000.000 [(101,9 / 97,6) - 1]
R= 308.402.-

Monto de reajuste a partir de enero/2019: **308.402.-**
Monto total de reajuste por el periodo de contrato restante (Ene/2019 a Junio/2019): 308.402 x 6 meses = **1.850.412.-**

El monto mensual de contrato queda de la siguiente manera:

Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO

Ing. Andrés Ramírez B.
Presidente

ITEM	DETALLE	PRECIO MENSUAL ORIGINAL IVA INCLUIDO	MONTO DE REAJUSTE MENSUAL	PRECIO MENSUAL REAJUSTADO IVA INCL. DESDE ENERO/2019
1	Servicio de fiscalización de obras y de mantenimientos menores de edificios	7.000.000	308.402	7.308.402.-

CLAUSULA TERCERA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Anexo de Contrato se encuentra previsto en el 260 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019, con fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

CLAUSULA CUARTA: Todas las cláusulas del contrato original que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo, permanecerán válidas y se aplicarán también a las partes que son objeto del presente documento.

Conformes las partes, con las cláusulas que anteceden, suscriben el presente Anexo de Contrato y Conformidad de Reajuste, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de enero de 2019.-

Arq. Eladio J.Franco Navoni
FISCAL DE OBRAS

Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO

Ing. Andrés Ramírez Benítez
PRESIDENTE DE LA CAJA